

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y
OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 7:20 a.m., del 21 de junio de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 7:20 a.m. de hoy 21 de junio de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, apoderado sustituto del abogado TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, en representación de los intereses del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, TULIO GREGORIO ESPERANZA GARCIA, apoderado sustituto de ALEJANDRA SOSSA GUERRERO abogada Dra. JAKELINE RAMIREZ REY, la representación de la señora CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, RAFAEL ANTONIO LOBOS CELIS, en calidad de perito parte demandada.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. Mto: 0:06:57 a Mto 0:20:21)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.
NOTIFICADOS EN ESTRADOS, SIN RECURSO.

El Dr. FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA hace petición, el despacho NEIGA la petición al apoderado del demandante por improcedente según la norma 403 numeral segundo. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS, SIN RECURSOS.

Siendo las 7:49 a.m. se procede a trasladarnos al sitio de diligencia objeto de deslinde y amojonamiento de los predios el ATICO y CARACARO.

(Audio 2. Mto: 0:03 a m 0:13:21). Siendo las 11:24 am, procedimos a dirigirnos al punto primero entre hato venero y el hatico, línea proyectada por el perito PORRAS se toma juramento a los peritos JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO y RAFAEL ANTONIO LOBOS CELIS se procede a medir los puntos:

COORDENADAS PROYECTADAS PERITO PORRAS ENTRE HATO VENERO Y EL ATICO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.030.728	1.264.435

(Audio 3. Mto: 0:05 a m 0:15:03).

2	1.030.776	1.263.938
---	-----------	-----------

(Audio 4. Mto: 0:01 a m 0:07:15).

3	1.030.824	1.263.440
4	1.030.873	1.262.942
5	1.030.921	1.262.445

(Audio 5. Mto: 0:00:07 a H 0:01:34).

6	1.030.970	1.261.947
7	1.031.018	1.261.449

(Audio 6. Mto: 0:00:11 a H 0:01:34).

Este despacho requiere al perito PORRAS para que allegue el informe pericial en medio magnético para verificación de las coordenadas de la cartografía presentada en dicho informe, deberá presentarlo al juzgado y a las partes y a sus apoderados en el término de dos días.

Como quiera que no se va a evacuar mas la diligencia y estamos a portas de la hora este despacho fija los días 15,16 y 17 de agosto a las siete de mañana y el día 30,31 de agosto y 1 de septiembre del 2023 a las siete

de la mañana para la continuación de la diligencia de deslinde de amojonamiento., para la reunión de seguridad el día 11 de agosto de 2023 a las 10:a.m y 25 de agosto del 2023 a las 10:a.m, para verificar el tema de logística y seguridad, con la fuerza pública, entre ellos batallón de artillería y policía Nacional.

Notificados en Estrados: Sin recursos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencias se da por terminada siendo las 4:30 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffaa7f882da17a3da5699dec16dd43717b9b588f86815011f6c0184fcfce682**

Documento generado en 23/06/2023 02:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>